



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0015

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso Verbal Adquisitivo de Dominio de la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial aportado por la apoderada judicial de la parte actora Dra. CARMEN IGNACIA TORRENTE FERNANDEZ. Para proveer.

Saboyá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____

SGC

RADICADO
No. 2019-0015

Saboyá primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante: RAMIRO BENITEZ VELANDIA.

Demandado: SUCESION DEL CAUSANTE, HUMBERTO LEMUS PEÑA REPRESENTADA POR SUS HEREDEROS LIBIA SUSANA LEMUS PRADO, HUMBERTO LEMUS PRADO GLORIA YANETH LEMUS PRADO, WILLAM GERMAN LEMUS PRADO, MILTON GILBERTO LEMUS PEÑA, CARLOS HUMBERTO LEMUS PEÑA, e IVON CAROLINA LEMUS SOLANO Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

Predio: LA PLAYA.

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, esta censora avizora que el memorial allegado el día 14 de septiembre de 2020 en 1 folio, aportado por la apoderada judicial de la parte actora, Dra. CARMEN IGNACIA TORRENTE FERNANDEZ, en el que requiere se sirva remitir al su correo electrónico carmenitf108@hotmail.com el oficio N° 213 de fecha 18 de agosto de 2020, en el cual se hace mención el auto adiado de fecha 10 de septiembre de 2020, con el fin de enviárselo al curador Ad-Litem designado Dr. LEONARDO SALAMANCA SIERRA.

En este sentido, esta censora procede acceder a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, con el fin de dar cumplimiento a el auto adiado de fecha 10 de septiembre de 2020, y dando aplicación del art 48 numeral 7 del C.G.P. Por secretaria remítase el oficio correspondiente.



INFORME SECRETARIAL

*Consejo Superior
de la Judicatura*

RADICADO No. 2019-0015

Adicionalmente, procede este Despacho, ordenar agregar al expediente memorial allegado por la profesional del derecho, el día 14 de septiembre de 2020 en 1 folio, y en consecuencia dejarla a en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, con el fin de dar cumplimiento a el auto adiado de fecha 10 de septiembre de 2020, y dando aplicación del art 48 numeral 7 del C.G.P, por secretaria remítase el oficio correspondiente. Por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: AGREGAR, al expediente las presentes diligencias, memorial aportado por la apoderada judicial de la parte actora Dra. CARMEN IGNACIA TORRENTE FERNANDEZ, y dejarlo para conocimiento de los interesados.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

L

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 32 de fecha 02 octubre del 2020.

Firmado Por:

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0015

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6907e6fbca7ebb31c0f5cebde315a31056e6ab65bd293134cb8832e91a45b31f

Documento generado en 01/10/2020 01:18:02 p.m.